

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Industria, Comercio y Turismo Lic. Guido Céspedes Argandoña, debe viajar a la ciudad de Bruselas-Bélgica el día 3 de diciembre de 1990 presidiendo la Delegación Boliviana a la Reunión Final de la Ronda Uruguay, que se llevará a efecto en esa capital en el marco del Acuerdo General de Aranceles y Comercio, del que nuestro país es miembro de pleno derecho;

Que esta circunstancia impone la necesidad de designar Ministro Interino mientras dure la ausencia del Titular para que se haga cargo del Despacho citado a fin de mantener su continuidad administrativa, de acuerdo con el Decreto Ley N° 10460 de 12 de septiembre de 1972.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa Ministro de Industria, Comercio y Turismo, con carácter interino, al Subsecretario de Industria y Turismo, Lic. Oscar Daza Márquez, por el tiempo que dure la ausencia del Titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.